



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN

Correo: j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 052

Popayán, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 2023-00073-00
PROCESO: MEDIO DE CONTROL- REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BIBIANA MAZABUEL PISSO Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
ASUNTO: OBEDECIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la CORTE CONSTITUCIONAL, en providencia calendada treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual **DIRIMIÓ** el **CONFLICTO NEGATIVO** de Jurisdicción, suscitado entre el Juzgado Noveno Administrativo de Popayán y Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, **DECLARANDO** que la autoridad para seguir conociendo del asunto es éste despacho judicial.

COMUNICAR la decisión antes mencionada, al Juzgado Noveno Administrativo de Popayán, por medio de oficio, y a los demás sujetos procesales, por medio de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

ADECÚESE la presente acción, al trámite del proceso Verbal, previsto en el artículo 368 y siguiente del Código General del Proceso e imprímasele el trámite previsto en las citadas normas y concordantes.

EJECUTORIADO el anterior auto, procédase a imprimirle el trámite que corresponda, a las excepciones propuestas por los demandados y a los llamamientos en garantía formulados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Fabian Dario Lopez Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d1d3656c109ba0b96d653b8b03208c7d8928871860677cf833fbc8d5d4080e**

Documento generado en 29/02/2024 10:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>